

NOTIFICACIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan A. Santos Ramos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Santos Ramos u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2008-41-2372, con respecto de los menores J.M.M.L. y S. M.L., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a posibles interesados la resolución, acordando la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y se efectúa el emplazamiento de los mismos, en relación con el recurso contencioso-administrativo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a posibles interesados el siguiente acto administrativo, mediante la reproducción del texto del mismo:

«Acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, por el que se ordena la remisión del expediente del recurso contencioso-administrativo número 404/2010 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla.

Atendiendo al oficio librado a esta Consejería por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, recibido en este Servicio el 17 de junio de 2010, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

1. La remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla, de copia autenticada del expediente administrativo del recurso contencioso-administrativo número 404/2010, planteado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Orden de 16 de marzo de 2010 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 65, de 6 de abril de 2010.

2. El traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del oficio que se librará a la Sala cumplimentando el requerimiento y de fotocopia del expediente remitido.

Sevilla, 14 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos. Fdo.: Luis Javier Jover Oliver».

En cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a posibles interesados para que en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan personarse con el carácter de demandados y comparecer en legal forma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección Tercera, en el Procedimiento Ordinario número 404/2010.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación la Laguna de Fuente de Piedra y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se declara la Zona Especial de Conservación Laguna de Fuente de Piedra.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el de declaración de Zonas Especiales de Conservación, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesa-